# Boletin ficial

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la Capital

25 Seis meses .

Tres ,

Blemplar: 0,50 - Airasado: 1,00

Las leyes obligaran en la Peninsula, Islas adyacentes. Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación

penine liar, alos veinte dias de su propungación.

Se entiende hecha la promungación el dia en que termusa la inserción de la ley en el Beletin Oficial del Estado (Artíc lo 1.º del Código Civil). El nimediatamente que los señores Alcaides y Secretarios reciban este BOLETIN disponarán que sa fije un ejemplar en el sitio de costumere, donde permanecera hasta el recibo del núme o siguiente,—Los señores Secretarios ouidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionades ordenadaments para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de injerés particular abonaran 0'75 pesetas linea, debiendo los interesados hombrar persona que responda del pago n esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año. . . . 26 . Seis meses .

PAGO ADBLANTADO

#### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR

El próximo día 4 de octubre, y a las diez horas de su mañana, se verificará un ejercicio combinado de armas con fuego real, en el que intervendrán fuerzas de Infantería, Caballería y Artillería, en el campo eventual de Villagonzalo Pedernales, Renuncio y Villacienzo, como línea de origen de fægo, estando limitado el campo por la derecha por los pueblos de Quintanilleja, Buniel y Cabia, e cluídos; por la izquierda por Villagonzalo Pedernales, excluído, carretera de Arcos, excluída; Arcos, excluído, y en profundidad por los pueblos de Cabia, Cayuela, Albillos, Villamiel de Muñó y Arcos, todos excluídos, terminando dichos ejercicios a las catorce horas, ondeando durante los mismos la bandera nacional en Fuerte Vela (Este de Renuncio).

Lo que se hace público para conocimiento de los pueblos que afecte y a fin de evitar desgracias personales.

Burgos 25 de septiembre de 1948. El Gobernador Civil interino, Honorato Martin Cobos.

### Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Circular dando instrucciones para la formación de los documentos cobratorios de Rústica Catastrada en los Municipios sujetos a este régimen de contribución después de 22 de enero de 1942,

Pueblos de esta derrama con variación en su imponible.

Se incluyen en esta derrama los datos numéricos de tributación Rústica de todos los pueblos de està provincia que se encuentran en régimen de Catastro.

Tiene aumento en su riqueza imponible, como consecuencia de rectificación de la misma por el Servicipal de Itero del Castillo.

Figuran con baja, por exenciones de bienes municipales declaradas, los Municipios de Castil de Carrias, Cueva de Roa, Hoyales de Roa, Santo Domingo de Silos, Villafranca Montes de Oca y Villagonzalo

Asimismo han sido eliminados de los señalamientos los líquidos imponibles que, sin exceder de 50 pesetas, corresponden a un mismo contribuyente dentro del término municipal; ya que no estará sujeta a contribución la riqueza Rústica que, perteneciendo a un mismo propietario, no sea superior a 50 pesetas en un mismo municipio, a partir del ejercicio económico de 1949.

Sin embargo en la documentación catastral, que no revista el carácter de documento cobratorio, se mantendrán las inscripciones correspondientes que inventarian la riqueza.

Casillas que deben llenarse en las Listas. cobratorias.

Confeccionándose el Padrón para los años de número par, y rigiendo para los restantes el último aprobado y el Apéndice, si lo hubiere, con las alteraciones debidamente aprobadas que deban introducirse en dicho Padrón, se formarán, exclusivamente, para el próximo ejercicio de 1949, por los Ayuntamientos y Juntas periciales respectivas, tres Listas cobratorias al objeto de que una de ellas pueda devolverse al Municipio ura vez aprobada, para su constancia.

En las Listas cobratorias deberán figurar, en colum as, los siguientes datos: 1:0 Número de orden; 2.º Apellidos y nombre le los contribuyentes; 3.º Domicilio de los mismos; 4.º Riqueza imponible; 5,º Recargo de Seguros Sociales en la Agricultura; 6.º Total contribución con todos los recargos; 7.º 8.°, .9.° y 10° Distribución de la contribución en trimestres, tenien-

cio de Catastro, el término muni- do en cuenta que hasta 50 pesetas son recibos anuales y han de consignarse en el tercer trimestre; de 50 a 100 pesetas son semestrales, y se distribuirá su importe por mitad entre el segundo y tercer trimestre, y las demás cantidades superiores a 100 pesetas, son trimestrales, debiendo cifrarse por cuartas partes en cada uno de ellos.

#### Bienes del Estado.

Aquellos Municipios en que existan fincas que posea el Estado, sujetas a contribución, deberán deducir del total general las cantidades correspondientes a dichos bienes del Estado y formar por séparado, para ellos, una Lista cobra-

#### Resumenes.

En las Listas cobratorias constará el siguiente

Resumen.

Pesetas

Riqueza imponible.....

Cuota al 14 por 100 del imponible ..... Recargo municipal, 44 por 100 sobre la cuota.... Id. provincial, 20 por 100 sobre la cuota..... Id. para el Tesoro, 20 por , 100 sobre la cuota..... Id. Seguros Sociales, 7'50por 100 sobre el imponible .....

#### Total contribución.....

Los Ayuntamientos en que existan bienes del Estado, además de este resumen general, confeccionarán otro con exclusión de los citados bienes del Estado.

Figurará también al final de las Listas cobratorias un resumen de recibos en la siguiente forma:

Número de recibos anua-

Id. id. semestrales ..... Número total de recibos. .....

Diligencias y documentos complementarios.

Completarán las Listas cobratorias, la diligencia de aprobación firmada por todos los componentes de la Junta pericial, y los documentos siguientes: a) Relación de los contribuyentes eliminados del Padrón por tener una riqueza imponible total que no exceda de 50 pesetas dentro del término municipal, especificando en columnas su número de orden; número del Padrón, (o una N indicadora de ser nuevo contribuyente para 1949); los apellidos y nombre, y la riqueza imponible.

Dicha relación, correctamente sumada, vendrá acompañada de una certificación del Ayuntamiento y Junta pericial, garantizando la veracidad de los datos.

- b) Certificación de los contribuyentes que han sufrido alteración por causa de Apéndices aprobados o de exenciones comunicadas.
- c). Certificación de haber estado expuestas al público durante el plazo de 8 días.
  - d) Estado gradual de valores.
- e) Relación de los 20 mayores contribuyentes.

Reintegro y plazos de presentación.

Todos los documentos cobratorios serán reintegrados con 0'25 pesetas cada pliego; debiendo procurar dotarlos de cubiertas fuertes para su adecuada conservación.

Las Listas cobratorias deberàn entregarse en esta Administración antes del dia 15 de noviembre, quedando conminados los Sres. Alcaldes y Secretarios con la multa de 50 pesetas cada uno, que será exigida si fuera procedente.

Burgos 20 de septiembre de 1948. El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial.-P. S., Carlos Huidobro.

# ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

Rústica catastrada y rectificada después del 22° de enero de 1942.

27.0	TO THE PARTY OF TH					
Nú m. de	MUNICIPIOS	· Imponible	Cuota y recargos 25,76 por 100	Seguros sociales 7,50 por 100	Perdones de contribución	CONTRIBUCION
orden	A CAPTURE OF THE STATE OF THE S					
		4				10015
1	Adrada de Haza	126330°15 70148	32542'65 18070'12	9474'76 5261'10		42017'41 23331'22
2 3	Agés Aguilar de Bureba	177268 67	45664'42	13295'15		58959'56
4	Alcocero de Mola	76119'12	19608'28	5708'93	•	25317'22
	Anguix -	243380·81 322094·87	62694'90 82971'64	18253'56 24157'11	"	80948'46 107128'75
6	Arlanzón	143336'65	36923'52	10750°25		47673'77
8	Arraya de Oca	84818'82	21849'33	6361 41		28210'74
9	Arroyal	121679'26 97730'99	31344·56 25175·50	9125'94 7329'82	,	40470'50 32505'32
10 11	Avellanosa del Páramo Bañuelos de Bureba	86052'07	22167'02	6453'90		28620'92
12	Baabadillo del Mercado	133207'17	34314'17	9990'54	•	44304·71 19880·55
13	Barrio de Muñó Belbimbre	59773'14 111825'14	15397·56 28806'16	4482'99° 8386'89	»	37193'05
15	Berlangas de Roa	453989'04	116947'58	3404918		150996'76
16	Boada de Roa	117989'71	30394'15	8849°23 47584°07		39243'38 211019'47
17 18	Briviesca Buniel	634454'21 174153 <b>'</b> 28	163435'40 44861'88	13061'50	,	57923'38
19	Cameno	177428 37	45705'55	13307'13	•	59012'68
20	Cardeñadijo	58494'36 65432'89	15068'15 16855'51	4387'08		19455 <u>′</u> 23 21762 <u>′</u> 98
21, 22	Carrias Castil de Carrias	62884'62	16199'08	4716'35		20915'43
23	Castil de Lences	40854'35	10524'08	3064'08		13586'16
24	Castil de Peones	1.13555'29- 128198'40	20251'84 33023'91	8516'65 9614'88		37768·49 42638'79
25 26	Castrillo del Val Celada del Camino	164880'54	42473'23	12366.04		54839'27
27	Celadas (Las)	69090'68.	17797'76	5181 80		22979'56
28	Celadilla Sotobrin	143682'42 100975'12	37012'59, 26011'19	1077 <sup>6</sup> '18 7573'13		47788'77 33584'32
29	Cerratón de Juarros Cueva de Juarros	168811'23	43485,77	12660'84		56746.61
31	Cueva de Roa (La)	-122493,87	31554'42	9187'04	•	40741'46
32	Espinosa del Camino	59652'09 86134'40	15366'38 22188'22	4473'91 6460'08	*	19840°29 28648°30
33 34	Estépar Frandovínez	154293'07	30745'89	11571 98		51317'87
35.	Fresneña	106449'24	27421'32	7983'69	,	35405'01 121276'48
36	Fuentecén	364631'66 95468'17	93929'11 24592'60	27347'37. 7160'11		31752471
37	Fuentelisendo Fuentemolinos	111165	28636'10	8337'37		36973'47
39	Galarde	57679'55	14858'25	4325'97		19184'22 27907'81
40	Galbarros Garganchón	83908'05 45627'04	21614'71 11753'53	6293'10 3422'03		15175'56
41	Gredilla la Polera	145922'38	37589'60	10944'18	1 1 1	48533'78
33	Guzmán	248301'97	6396259	18622'65	,	82585°24 46913°14
44 45	Hinestrosa Hontanas	141049'71 78914	\$6334'41 20328'25	10578'73 5918'55	» »	26246'80
46	Hontangas	167057'28	43033'95	12529'30		55563'25
47	Hontomín	145065'43 117004'79	37368'85	10879'91	,	48248'76 38915'79
48 49	Hormaza Hornillos del Camino	116398 61	30140·43 29984·28	8775'36 8629'90	, ,	38714'18
50	Horra (La)	446103'62	11 1916 29	33457'77	» »	148374'09
51	Hoyales de Roa	334935'77 178502'86	86279°45 45982°33	25120'18		111399'63 59370'04
52 53	Huérmeçes Isar	160139'84	41252 02	13387'71 12010'49	1.	53262'51
54	Itero del Castillo	162198'56	41782'35	12164'89		53947:24
55 - 56	Lences	103381'97 69848'66	26631·19 17993·01	7753'65 5238'65		34384·84 23231·66
57	Mambrillas de Castrejón	21.3616'24	55027 54	16021'22		71048 76
58	Molina de Ubierna (La)	99410'23	25530'79	7433'27		32964'06 65954'28
59	Monasterio de Rodilla Montorio	198299'12 117817 26	51081'85 30349'73	14872'43 . 8836'29		39186'02
61	Moradillo de Roa	225637	58124'09	16922'77		75046 86
62	Nava de Roa	289991'13	74701'71	21749'33		96451'04
63 64	Olmedillo de Roa Palacios de Benaver	402613'85	103713'33 34838'76	30196 04 10143 27		44982'03
65	Palazuelos de la Sierra	88782'68	22270'42	6658'70		2952912
66	Palazuelos de Muñó	106529'92 302874'67	27442'11	7989'74		35431'85 1007,36'11
67 68	Pampliega Páramo del Arroyo	75289'94	78020 <sup>6</sup> 51 19394 <sup>6</sup> 9	22715'60 , 5646'74	*	25041'43
- 69	Pedrosa de Duero	14144('84	36435'16	10608'06		47043'22' 9201 <del>8</del> '27
70	Pedrosa del Príncipe	276663'49 161463'52	71268'51 41593	20749'76	4	58702.76
71 72	Pedrosa de Rie Urbel Piérnigas	62933'15	16211'58	12109'76 4719'99		20931'57
73	Pineda de la Sierra	132344'22	34091'87	9925 82		44017 <sup>-69</sup> 43127 <sup>-36</sup>
74 75	Pradanos de Bureba Pradoluengo	99601'21 71433'83	25657°27 18401°35	7470'09	* **	23758 89
76	Presencio	-330588'86	85159'69	5357'54 24794'16	»	10953'85
77	Quintanabureba	93849 55	24175'64	7038"72	**	31214'36 67693'10
78	Quintanamanvirgo	203527'05	52428'57	15264'53		1 0100014

		DOLEIIN	OFICIAL D	E LA	A PROVINCIA	DE	BURGOS		3
70	Quintanaortuño								
79			133447'92	1	34376'18-		10008:59		44384.77
80	Quintanapalla		119775'32		3085412		898115	2)	39837 27
81	Quintanarruz *		72968'98		18796'81		5472'67		24269'48
82	Quintanavides		102308'83		26354'75		7673'16		34027'91
83	Quintanillabón		85428'97		22006'50		6407'17		
84	Quintanilla-Pedro Abarca		11195124		28838'64		8396'34		28413'67
85	Quintanillas (Las)		146947'52		37853'68		11001100		37234'98
86	Quintanilla Sobresierra		122123'25				11021'06		48874'74
87	Quintanilla Somuñó				31458'95		9159'24		40618'19
88	Rabé de las Calzadas		185044'22		4766739		13878 32		61545'71
89	Rebolledas (Las)		142403'83		36683'23		10680'29		47363 52
	Reinoso		44621'46		11494'49		3346'62		14841'11
90	Renuncio		37832'69		9745'70		2837,45		12583'15
91	Revilla Vallegera		106292'47	dia l	27380'94		7971'93"	The same of the sa	35352'87
92	Roa		265975'21		68515'21	950	19948'14		88463'35
93			775296'53		199716'39		58147'24		257863'63
94	Robredo Temiño		152969.97		39405'06		11472 75		50877'81
95	Rojas		116044'40		2)893'04		8703 33		38596'37
96	Ros		92884'11	1	23926 95	PART OF	6966'31		30893'26
97	Rublacedo de Abajo		112647'95		2901811		.8448'60		37466'71
98	Salgüero de Juarros		84978'49		21890'46		6373 39		28263'85
99	Salinillas de Bureba		92966'90		23948'27		6972'52		
100	San Adrián de Juarros		99182'82		2554949			, ,	30920'79
101	San Mamés de Burgos		108636'74		27984'82		7438'72		32988'21
102	San Martín de Rubiales						8147'75.		36132.57
103	San Pedro Samuel		29833669		76851'53	A STEP	22375'25		99226'78
	Santa Cruz del Valle	STATE OF STA	76139'65		19613'57	Y CE	5710'47		25324'04
104	Santa María Tajadura	The state of	91307'25		23520'75		6848'04	,	30368'79
105	Santa Olalla de Bureba		58472'58		15062:54		4385'44	,	19447'98
106	Santa Ofalia de Bureba		-66357:09		17093'59		4976'78		22070 37
107	Santibáñez Zarzaguda		292764'18		75416'05		21957'31		97373 36
108	Santo Domingo de Silos		257320'46		66285'75		19299'03		85584'78
109	Santovenia de Oca	and the second	58548'62	18	15082'12		4391'15	»	19473'27
110	Sequera de Haza (La)		64866'92		16709 72		4865'02	100	21574'74.
111	Llanos Bureba		129592'58		38383'05		9719'44		43102'49
112	Sotopalacios		146946'56		37853'43		11020'99		48874'42
113	Sotragero		11069000		28513'90		8301'79		36815'69
114	Susinos del Páramo		58801'67	2 100	15147'31		4410'12		
115	Tamarón		102230'87		26334'67		7667'31		19557'43
116	Tardajos		248554'51						34001'98
	Terradillos de Esgueva				64027'64		18641'59	»	82669'23
117	Tobes y Rahedo		109597.05		28232 20		8219'78	»	36451'98
118	Tosantos		96156:79		24769'99		7211'76		32981'75
119			65880'83		16970'90		4941'06		21911'96
120	Tremellos (Los)		82101'29		21149'29		6157'60		27306'89
121	Urrez		70554'16		.18174'75		5291'56		23466'31
122	Valcabado de Roa		125419'93		3230817		9406'49		41714.66
123	Valdezate		208710,12		53763'73		15653'26		69416'99
124	Vulmala		59827'47		15411'56		4487'06	,	19898'62
125	Vallejera		90539'06		23322'86		6790'43		30113729
126	Valles de Palenzuela		169800'62		43740'64		12735'05		56475'69
127	Vid de Bureba (La)		127496'35		32843'06		9562'23		42405'29
128	Vileña		82835'85		21338'51		6212'69		27551'20
	Villaescusa de Roa		130429'09	-	33598'53	A. Indian	9782'18		43380'71
130	Villaescusa la Sombría		112895'36	1	29081'84		8467'15		
131	Villafranca Montes de Oca		260775'18		67175'69		19558'14		37548'99
132	Villafría de Burgos		138737'81	1	35738'86				86733'83
		the stage of the same					10405'33		46144'19
133	Villagonzalo Pedernales		149907'31	1200	38616'12		11243'05		49859 17.
134	Vilviestre de Muñó		74709'42	1	19245'15	E-201	5603'21		24848'36
135	Villagutiérrez	2000	106727:44	1	27492'99		8004:56		35497'55
136	Villalbilla de Burgos		90209'82		23238'05		6765'74	×	30003'79
137	Villaldemiro-		118584'89	12/1	30547'47		8893'87		39441'34
138	Villambistia -	W. Carlotte	88654'75		22837'46		6649'11 .	>	2948657
	Villamedianilia	The same of the	59650'78		15366'04		4473'81	» ·	19839'85
	Villamiel de la Sierra	SA TRANSPORT	52804'90	The same	13602'54		3960'37	*	17562'91
141	Villanueva de Argaño		89987'42	1554	23180'76	-5 15	6749 06	,	29929'82
142	Villanueva Río Ubierna	120000	143467'17	1000	36957'15	100	10760'04		47717'29
143	Villaquirán de los Infantes	100	106647'72	1	27472'45		7998'58	»	35471'03
144	Villarmentero		50749'70	1	13073'12		3806'23		16879'35
	Villarmero		68995'47	1	17773 23	A MARKET	5174'66		22947'89
	Villasur de Herreros		95701'06	13/3	24652'59		7177'58		3183017
147	Villatuelda		116108'38	1000	29909'52	-	8708'13		
	Villaverde Mogina		152964'21	The state of	39403'58		11472'31		38617'65
	Villaverde Peñahorada	AND SECTION	147190'39	1376	37916'24		11039 28		50875'89
	Villavioia de M. ~			1				*	48955'52
	Villavieja de Muñó		196997'54	1	50746'57		14774'80		65521'37
151	Villazopeque		147197.13		37917.98		11039'78		48957'76
152	Villorejo	3.2	99782'06	1000	25703'86		7483'65	»	33187.51
	Villorobe	0	8756910	3	22557'80		6567'68-	1986	29125'48
154	Villovela de Esgueva		156159'75	S SA	40226'75		11711'98		51938'73
155	Zalduendo		54126'08		13942'88		4059'46	>	18002'34
	Zuntel		49965'93	1	12871'22		3747'44	100000000000000000000000000000000000000	16618'66
157	Zuñeda	The same of the sa	135409'78		34881'56		10155'73	The state of the s	45037'29
				1-4			1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		
2	Total general		22206303'55	Part A	5720343'66	Algeria 1	1665472'71		7385816'37
THE REAL PROPERTY.	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	- 15 L		100					100001701
B	urgos 20 de septiembre de 19	948 =FI Adi	ministrador de P	ronier	dades y Contrib	rición	Territorial P	S Carlos Huidaha	

Burgos 20 de septiembre de 1948. El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, P. S., Carlos Huidobro.

# Providencias Judiciales

#### Burgos

Cédula de notificación

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en proveído de hoy, dado en-el sumario que en

este Juzgado se siguió con el número 422 de 1947, por abandono de familia, contra Salvador Martínez García, vecino que fué de Onrrubia de la Cuesta (Segovia), ha acordado se haga saber a dicho procesado por conducto de este periódico oficial, toda vez que se

ignora su paradero, que la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad, por auto de 27 de agosto último sobreseyó provisionalmente dicha causa, dejando sin efecto el procesamiento seguido a dicho Salvador, con todas sus legales consecuencias.

Y para que le sirva de notifica-

ción, expido la presente que firmo en Burgos a 20 de septiembre de 1948.—El Secretario, Mariano Manso.

Lic. don Antonio Fourniei González, Secretario del Juzgado Municipal de esta ciudad,

Doy fe: Que en el juicio de fal-

tas seguido en este Juzgado por lesiones causadas a María Luisa Arro yo Pérez, por José Luis Rebollo, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son

del tenor siguiente:
Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a tres de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, el señor don Francisco Sierra Gutiérrez, Juez Municipal sustituto de la misma, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante, María Luisa Arroyo Pérez, y como denunciado, José Luis Rebollo Adrián, cuya edad y demás circunstancias ya constan.

Parte dispositiva. - Fallo: Que de bo de absolver y absuelvo al denunciado José Luis Rebollo Adrián, del hecho origen de estas actuaciones. Así mismo declaro que las costas sean de oficio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando firmo.-Francisco Sierra.

-Cuya sentencia fué leída y publida en el día de la fecha por el señor don Francisco Sierra Gutiérrez, Juez Municipal, en el día de su fecha, estando celebrando Audiencia Pública, de que yo, el Secretario, doy fe. Antonio Fournier.

Y para que tenga y sirva de notificación a la lesionada, María Luisa Arroyo Pérez, hoy de ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, visada por el señor Juez Municipal on Burgos, a cuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.-El Juez, Francisco Sierra. - P. H., V. Azofra.

#### Oficiales Anuncios

# Delegación de Industria de Burgos

Expediente número 2.882.

Grupo 1.º - Apartado B

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Julián González Gómez, en solicitud de autorización para ampliar su industria de fabricación de teja y ladrillo, instalada en Briviesca, de esta provincia,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

#### HA RESUELTO:

Autorizar a don Julián González Gómez para efectuar la ampliació.ì solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustaran en todas sus partes al proyecto presentado, res-

pondiendo a las características principales que al final se detallan.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo, de tres meses, a

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energia eléctrica, la cual de berá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figuar en las instancias y documentos que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada dispocición ministerial.

Burgos 16 de septiembre de 1948. -El Ingeniero Jefe, Antonio López Monts.

\_ Datos relativos a la industria

1.º Emplazamiento: Briviesca.

2.º Concesionario - propietario: Julián González Gómez, Briviesca.

4.º Capital total: 360.000 pesetas. Capital en la ampliación: 50000 pesetas.

5.º Potencia total: 110. Naturaleza: Eléctrica. Potencia de la ampliación: 50 HP.

6.º Personal: Técnicos, 1; administrativos, 1; obreros varones, de

7.º Elementos de trabajo: Una galletera sencilla, una amasadora sencilla, un molino refinador y un horno en hilera, tipo casero.

Ampliación: Un molino triturador con motor eléctrico de 25 HP.; Un nolino laminador con motor eléctrico de 25 HP.

8.º Primeras materias que se necesitan por ano normalmente: Tierra y arcilla.

9.ª Productos a elaborar: Ladrillos y teja, 2.000.000 de piezas anua-

# Amuncios Particulare

- Alcaldía de Iglesiarrubia,

Anuncio de subasta.

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de dos viviendas protegidas para funcionarios, aco-

giéndose a los beneficios de la legislación sobre Viviendas Protegidas, se hace saber que, a partir de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, y durante partir de la fecha de esta resolución, el plazo de quince días naturales, se admiten proposiciones en la Secretaría municipal para optar a la subasta de ejecución de estas obras.

El presupuesto de contrata de estas obras asciende a la cantidad de ochenta y dos mil ochocientas dieciséis pesetas 12 céntimos (82.816'12).

Para tomar parte en esta subasta será preciso consignar en la Depositaría municipal una cantidad equivalente al 5 por 100 del presupuesto, en concepto de fianza provisional, cuya cantidad será elevada al 10 por 100 por aquél a quien le sea adjudicada la obra. Esta cantidad podrá ser consignada en metálico, en valores del Estado o en Cédulas del Banco de Crédito Local de Es-

El proyecto completo con sus presupuestos, Memorias y demás antecedentes se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, donde podrán ser examinados por los interesados durante los quince días señalados para la presentación

de pliegos.

La apertura de pliegos presentalos para esta subasta se celebrará ante la Mesa constituída al efecto, a las doce horas del día siguiente hábil de aquél en que se cumplan los quince dias naturales de la publicación de este anuncio en el B. O. le la provincia, cuyo acto se celebrará en el despacho oficial del Sr Alcalde

Dentro de los veinte días signientes a la adjudicación de la subasta, y una vez consignada la fianza del 10 por 100, se procederá a otorgar la oportuna escritura pública, siendo los gastos de ella como el de anuncios y cualquier otro que se origine en la tramitación de este expediente, de cuenta del queresulte rématante:

El contratista se obliga al cumplimiento de la Ley sobre contrato de trabajo y demás disposiciones sobre legislación social.

Las proposiciones para optar a esta subasta se hallarán extendidas

en el papel de la clase correspondiente y se presentarán en pliego cerrado, acompañadas del resguar. do que acredite haber hecho el de pósito de la fianza correspondiente. En el caso de que abiertos los pliegos resultasen dos o más proposiciones iguales, se abrirá licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre aquellas cuyas proposiciones fuesen iguales.

En todo lo no previsto en este anuncio y en los pliegos de condiciones correspondientes, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios mu-

nicipales de 2 de julio de 1924. Iglesiarrubia 20 de septiembre de 1948 - El Alcalde, Miguel López

#### Modelo de proposición

D...., vecino de...., provincia de. ..., con residencia en...., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia, correspondiente al día.... de .... de 1948, y de las conliciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obrás de construcción de dos viviendas protegidas para funcionarios de esa Alcaldía, se compromete a realizar la ejecución le las mismas con estricta sujeción a los planos y pliegos de condiciones, por la cantidad de.... pesetas... ... céntimos (en letra). Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no

disposiciones vigentes por jornada legal y horas extraordinarias. Lugar, fecha y firma.

# BANUELOS

sean inferiores à las fijadas en las

OCULISTA TE LOS SERVICIOS PROVINCIADES DE SINIONO

CONSULTA DE 41 A 2 V DE 5 A 5 Plaza to José Antagia 57 Teléfons



# BANGO ESPAÑOL DE CREDITO

Capital desembolsado . . .

207.488.000,— Ptas. 

# SUCURSAL DE BURGOS

ALMIRANTE BONIFAZ, 24 (EDIFICIO DE SU PROPIEDAD)

# CAJA DE AHORROS

LIBRETAS ORDINARIAS A LA VISTA 2 ROR 100

SUCURSALES EN LA PROVINCIA: Aranda de Duero, Briviesca Letma, Melgar de Fernamental, Pradoluengo, Roa de Duero Villadiego y Villaccayo.

PAGO DE CONTRATOS DEL SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO